



Resolución Ministerial

Lima, 28 ENE. 2025

No. 015-2025-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución Ministerial N° 363-2024-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; precisando que, la copia de dicha resolución, anexos y detalle de los ingresos se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; sin embargo, la presente incorporación corresponde a Gasto de Capital; por lo que, no aplica el límite establecido;



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romuza FAU
2016899926 soft
Móvno: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SANSOSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Móvno: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 16:22:32 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU
2016899926 hard
Móvno: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:04:56 -05:00

Que, a través del Oficio N° 024-2025-PCM-PROMSACE.CP, la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros solicita la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance 2024, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 256 791,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional ", con CUI N° 2357130;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000040-2025-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000022-2025-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable y se propone autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 256 791,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional ", con CUI N° 2357130;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, hasta por la suma de S/ 256 791,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, para el Año Fiscal 2025, hasta por el importe de S/ 256 791,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- | | | |
|---------|---|--------------------------|
| 1. | : | Ingresos Presupuestarios |
| 1.9. | : | Saldos de Balance |
| 1.9.1. | : | Saldos de Balance |
| 1.9.1.1 | : | Saldos de Balance |



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:06:54 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2025 16:22:38 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU
2016899926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 20168999926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 24.01.2025 17:07:10 -05:00

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 24.01.2025 16:22:50 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 24.01.2025 17:05:39 -05:00

.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros



Resolución Ministerial

1.9.1.1.1. : Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1. : Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS **256 791,00**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROYECTO 2357130: Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No financieros **256 791,00**

TOTAL EGRESOS **256 791,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSOSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 16:22:44 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:05:23 -05:00